

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 11° Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: SHELL GAS S.A c/Otras s/Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 1432/02), se ha dispuesto que el Martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) - C.U.I.T N° 20-08.444.622-0, venda en pública subasta al último y mejor postor el día 15 de Agosto de 2012, a las 18:00 Hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238); el siguiente inmueble, propiedad de la demandada hipotecados en autos, consistentes en: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el Barrio Lisandro de la Torre, antes Arroyito, que es parte del lote letra "U", de la manzana 58 del plano respectivo y designado como Dos en el plano que cita su título, se halla ubicado en la calle Cincuenta y Uno N° 1131, entre la Avenida Génova y la calle Juan B. Justo, a los 16,40 metros de la Avenida Génova hacia el Norte, compuesto de 13,46 metros de frente al Este, 14,36 metros en el lado Norte, 14,20 metros en el costado Sud y 13,22 metros en el costado Oeste, encerrando una superficie total de 188,71 metros cuadrados, lindando por su frente al Este, con la calle Cincuenta y uno, por el Norte, con parte del mismo lote letra U o sea el lote Tres por el Sud, también con parte del mismo lote letra U, o sea el lote Uno y por el Oeste, con parte del lote letra T. de la misma manzana. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada al T° 777, F° 33, N° 350.292, Dpto. Rosario.- Registrándose libre de Embargos, pero sí la siguiente Hipoteca 1) Al T° 564 B, F° 330, N° 376.353, por U\$S 20.000,00.- de fecha 28/08/2000, por los autos que se ejecutan.- Y la siguiente Inhibición: Al T° 122 I, F° 10.504, N° 406.507, de fecha 17/12/2010, por \$ 22.100,00. Autos: Nuevo Banco de Santa Fe S.A c/Martín Daniela y ot. s/Ordinario, orden Juzg. de Dist. 3ª. Nom. de Rosario. Dicho inmueble se venderá con la Base de \$ 325.000. Y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la ultima base del 20% menos de la anterior, adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más el 3% de comisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado o cheque cancelatorio, todo conforme a la comunicación "A" 5147 B.C.R.A., debiéndose abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C.- Se vende en las condiciones que constan en la constatación - (Desocupada), con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas de los inmuebles son a cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de Dominio. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar désignese tres días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario de 14 a 15 Hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 06 de Agosto de 2012. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 435 174447 Ago. 10 Ago. 14
